



RADICADO: 680014003004-2018-00508-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que la demandante solicita terminación del proceso y pago de títulos judiciales. Así mismo, revelando que no existen solicitud de remanentes, ni créditos dentro de la presente actuación, contado el expediente con tres cuadernos, el cuaderno uno cuenta con 33 folios digitalizados y 13 folios electrónicos, para un total de 46 folios útiles; el cuaderno 02 cuenta con 32 folios electrónicos y el cuaderno 03 con 14 folios electrónicos. Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Una vez coadyuvada la solicitud de terminación por pago en folio que antecede, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, por pago total de la obligación Nro. **680014003004-2018-00508-00** seguido por CLINICA DE LLANTAS Y RINES LTDA NIT: 804.012.817-9 y en contra de NELSON CASTELLANOS PUCHIA CC 5.658.196.

2.- **LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y PRACTICADAS**, en este proceso teniendo en cuenta que no se observan solicitudes de embargo del remanente y del crédito. Librese por secretaría las respectivas comunicaciones y hágase entrega a la parte demandada una vez quede ejecutoriado el presente proveído.

3.- **CANCELAR** la radicación **680014003004-2018-00508-00**, archivar lo actuado.

4.- **ACEPTAR** la renuncia a términos de ejecutoria únicamente en lo que respecta a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 137 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de diciembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario



JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a344dc5a22727439b72919a165769c33f542131670d8a8894fc7111cfd63091**

Documento generado en 16/12/2020 10:24:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>